



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 1 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019
No. observación: 04
Monto fiscalizable: \$1'498,628.00
Monto fiscalizado: \$1'722,115.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. ZAPOTLANEJO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a las que se refiere la fracción I, apartado B, del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través de PRODDER, se asignaron recursos al Estado de Jalisco, por la cantidad de **\$125,466,336.00** (ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Así mismo y mediante programas de acciones y seis modificatorios; entre la Comisión Nacional del Agua y el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, se designó la cantidad de **\$1'498,628.00** (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de las siguientes acciones:

No.	PROYECTO	TOTAL AUTORIZADO	TOTAL EJERCIDO
1	<p>Nueva Línea de Conducción; Línea de Conducción; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE 4" Y 6" DE DIAMETRO A BASE DE TUBERIA DE PVC RD-26 CON UNA LONGITUD DE 6,000 M.L. PARA LAS LOCALIDADES DE EL CARRICILLO, SENORITAS, PALO COLORADO Y LOS PLATOS.</p> <p>Mejoramiento de Eficiencia Equipamiento y/o Instrumentación; Equipos de Computo; SUMINISTRO DE EQUIPO DE LECTURA DE MICROMEDIDORES EL CUAL CONSISTE EN UN ORDENADOR MANUAL (PDA) QUE INCLUYE UNA MINI-IMPRESORA PARA PROPORCIONAR DIRECTAMENTE EN EL DOMICILIO DEL USUARIO, PERIÓDICAMENTE EL RECIBO CORRESPONDIENTE AL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA SERVICIO DE LAS LOCALIDADES DE ZAPOTLANEJO, LA LAJA, EL</p>	\$ 1,248,628.00	\$ 1,390,887.00
2		\$ 50,000.00	\$ 22,121.00

CORRECTIVA:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, solicita y promueve al H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, iniciar los procedimientos de investigación de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos u omisiones** a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones; debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

PREVENTIVA:

Derivado de la auditoría, el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, emitió los oficios números SG/0438/19 y SG/0439/19, de fecha 28 de agosto de 2019, instruyendo al Ing. Raúl Lara Gómez - Jefe de Agua Potable y al Lic. Jesús Alfonso Marroquín Barajas - Tesorero Municipal, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de adquisiciones y obra pública, respecto de esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 5
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019
 No. observación: 04
 Monto fiscalizable: \$ 1,498,628.00
 Monto fiscalizado: \$ 1,722,115.00
 Monto observado: Sin cuantificar

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
 EJECUTOR: H. ZAPOTLANEJO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

SAUCILO DE MALDONADO Y SANTA FE	Rehabilitada		
3	Obra de Captación Subterránea ; Planta de Bombeo ; REHABILITACION DE POZO EN ZONA INDUSTRIAL QUE INCLUYE: EMBOBINADO DE BOMBA SUMERGIBLE DE 50 HP Y 440 V, SELLO DE AGUA, DESINSTALACION E INSTALACION DE COLUMNA DE AGUA DE 3" DE DIAMETRO DE 300 M, ASI COMO VALVULA CHECK DE Fo. Fo. 3" DE DIAMETRO	\$ 80,000.00	\$ 157,510.00
4	Mejoramiento de Eficiencia Sistema Comercial: Micromedidores; SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES DE 13 m.m. PARA TOMAS DOMICILIARIAS, TIPO DE CHORRO, CUERPO DE HIERRO FUNDIDO Y EXTREMO DE ROSCA DE 13 m.m. DE DIAMETRO PARA CABECERA MUNICIPAL.	\$ 120,000.00	\$ 151,597.00
TOTAL		\$ 1,498,628.00	\$ 1,722,115.00

Mediante la documentación comprobatoria del gasto y el Cierre de Ejercicio 2018 presentado por H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, a la Comisión Nacional del Agua se pudo observar que el monto autorizado fue de \$1,498,628.00, sin embargo, el monto ejercicio fue mayor a lo autorizado por la cantidad de \$1,722,115.00, dando una diferencia de \$223,487.00, cabe mencionar que dicha cantidad fue aportada por el Ayuntamiento.

Dicho lo anterior, para el inicio de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019, practicada a los recursos del Programa en mención del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número 3065/DGVCOC/DAOC/2019, dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo; se acudió con el Ing. Raúl Lara Gómez, Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, quién fue designado mediante oficio número PM/577/2019, de fecha 26 de agosto del 2019, como enlace del Programa aludido y responsable de atender la presente auditoría. Posteriormente, se solicitó la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 3066/DGVCOC/DAOC/2019.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
04	Oct	2019

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
09	Dic	2019

Por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo

Raúl Lara Gómez
Jefe de Agua Potable y Alcantarillado



Nombre
 Firma
 Cargo

[Handwritten signatures and marks]



Contraloría
del Estado
GRANDE MARQUES DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 3 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019
No. observación: 04
Monto fiscalizable: \$ 1'498,628.00
Monto fiscalizado: \$ 1'722,115.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. ZAPOTLANEJO
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Es entonces que, el enlace designado por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo presentó los expedientes unitarios, los cuales al ser revisados considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física; se asentó lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra, Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en la Cédula de Inspección de Campo correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión de los expedientes unitarios para la obra:
CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE 4" Y 6" DE DIAMETRO A BASE DE TUBERIA DE PVC RD-26 CON UNA LONGITUD DE 6,000 M.L. PARA LAS LOCALIDADES DE EL CARRICILLO, SEÑORITAS, PALO COLORADO Y LOS PLATOS, se detectó lo siguiente:

- Respecto a la obra de construcción de línea de conducción de agua potable, el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo no se apegó a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; **debido a que no se realizó ningún proceso de adjudicación** y derivado de ello, el Ayuntamiento ejecutó la obra por **Administración Directa**, hecho que restringen los Lineamientos del Programa de acuerdo a su numeral V. "Programa de acciones", cuarto punto, inciso e).

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Controlaría
del Estado
JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 4 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019
No. observación: 04
Monto fiscalizable: \$ 1'498,628.00
Monto fiscalizado: \$ 1'722,115.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. ZAPOTLANEJO
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Considerando lo anterior, este hecho resulta en el incumplimiento señalado con anterioridad.

CAUSA:

- Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento.
- Deficiente integración y presentación del Expediente Unitario de Obra.

EFFECTO:

- Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos.
- Falta de transparencia en la aplicación del recurso.

FUNDAMENTO LEGAL:

Numeral V., "Programa de acciones", **cuarto punto, inciso e) y numeral XIV.** "Derechos y Obligaciones del Prestador de Servicios", **inciso i)**, de los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Artículo 91, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Hoja No. 5 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLANEJO/2019
No. observación: 04
Monto fiscalizable: \$ 1'498,628.00
Monto fiscalizado: \$ 1'722,115.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. ZAPOTLANEJO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Artículos 46, 47 y 48, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

Ing. Sabino Mariscal Pascual
Encargado de la Coordinación

Ing. Victor Manuel García Zepeda
Auditor

Ing. Francisco Martín Preciado Robles
Personal Contratado

L.A.E. José Eduardo Limón Covarrubias
Personal Contratado